

D. ELISEO SANCHEZ GRACIA, Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local Acctal., en funciones de Secretario de la Mesa de Contratación.

CERTIFICO: Que la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 29 de julio de 2022, trató entre otros, el siguiente asunto:

**4º. ADQUISICION DE ESCALERAS HOMOLOGAS, TAQUILLAS Y VALLAS PARA EL USO DE VISITANTES Y DEL PERSONAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Expte. nº 24343/2021 (Lectura de informe técnico)

En relación con este particular, se da cuenta a la Mesa de Contratación, de expediente tramitado para contratación, mediante procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada, tramitación anticipada del gasto, de la Adquisición de escaleras homologadas, taquillas y vallas para el uso de visitantes y del personal del cementerio municipal.

Que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 1 de julio de 2022, acordó, entre otros:

*“1º.- Hacer suyo el informe técnico suscrito por D<sup>a</sup> Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 30 de junio de 2022, CSV: 3HZMSDQ3YNPC5G6PTTGF2Y96W, que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.*

*2º.- Conceder a la mercantil **BRICOLAGE MORENO, S.L.**, un plazo de **cinco días hábiles**, contados desde el envío de la comunicación que se curse a tales efectos, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado, en los términos establecidos en el artículo 149 párrafo 4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.*



**3º.-** Conceder a la mercantil **MARCO TALLER CERRAJERIA, S.L.**, un plazo de **cinco días hábiles**, contados desde el envío de la comunicación que se curse a tales efectos, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado, en los términos establecidos en el artículo 149 párrafo 4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

**4º.-** Conceder a la mercantil **MARTINEZ FERRETERIA Y SUMINISTROS, S.L.**, un plazo de **cinco días hábiles**, contados desde el envío de la comunicación que se curse a tales efectos, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado, en los términos establecidos en el artículo 149 párrafo 4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.”

Consta en el expediente, informe técnico de fecha 25 de julio de 2022 CSV: HTSQP5CRRT64P2J2EXENG6AJL, suscrito por D<sup>a</sup> Eva María Díaz Espiñeira cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ Asunto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO – ADQUISICIÓN DE ESCALERAS HOMOLOGADAS PARA USO DE VISITANTES Y DEL PERSONAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. Exp. 24343/2021.**

En relación con el asunto que nos ocupa y

1. Vista la tarea encomendada a esta funcionaria por el SR. Director General de urbanismo Proyecos infraestructuras y Servicios Básicos y que obra en el seno del



*expediente 14641/2021 de fecha 18 de julio de 2022 con CSV: , que el lo que nos interesa encomienda lo siguiente*

*...”*

*EXP. GEEST 24343/2021 FECHA 18/07/2022 PRIORITARIO V*

*TÉC1: Eva M<sup>a</sup> Díaz Espiñeira*

*DENOMINACIÓN*

*Adquisición de escaleras homologadas para el uso de visitantes y del personal del Cementerio Municipal, por tramitación anticipada*

*ESTADO: remitido a JGL*

*COMENTARIO*

*2022/07/18 de Contratación: Contestar a tarea T/2022/49350 "Petición informe tecnico a documentación presenta para justificar baja anormal y de valoración"*

*2. Vista la petición de informe de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de julio de 2022 con CSV: 7XTR6GWH3DLFX4X4JRDR9PP59, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*...”*

*C/MG*

*Expte nº: 24343/2022*

*En relación con el expediente en trámite para la adquisición de escaleras homologadas, taquillas y vallas para el uso de visitantes y del personal del Cementerio Municipal, por el presente le comunico, que la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 1 de julio de 2021, acordó, entre otros, conceder a la mercantiles que se relacionan a continuación, un plazo de cinco días hábiles, para justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados.*

**BRICOLAGE MORENO, S.L.**

**MARCO TALLER CERRAJERIA, S.L.**

**MARTINEZ FERRETERIA Y SUMINISTROS, S.L.**



Consta en el expediente, documentación presentada por las interesadas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de justificar el bajo nivel del precio ofertado.

A su vista, por el presente le solicito se sirva emitir informe relativo a si con la documentación presentada por las citadas mercantiles, queda justificado y desglosado razonadamente el bajo nivel del precio ofertado.

Asimismo se le solicita informe técnico, de valoración de las ofertas presentadas, por orden decreciente de puntuación, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación que nos ocupa y ello de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2022.

La Presidenta de la Mesa

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”**

La funcionaria que suscribe emite el siguiente

### **INFORME**

1. Vista la Mesa de Contratación de fecha 1 de julio de 2022 transcrita el acta en fecha 6 julio con CSV: 5RAF3DG2JRN4EZGS4XGF5NXRF por el que se concede un plazo de cinco hábiles a las mercantiles: BRICOLAGE MORENO, S.L., MARCO TALLER CERRAJERIA, S.L. y MARTINEZ FERRETERIA Y SUMINISTROS, S.L., para que se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado, en los términos establecidos en el artículo 149 párrafo 4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, **en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo**



**vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.**

2. Vista la documentación presentada por las citadas mercantiles y que es la siguiente:

2.1. Justificación presentada por BRICOLAGE MORENO S.L.

...”

Aclaración sobre la valoración anormalmente baja

- Se está tomando como oferta anormalmente baja a todo el lote completo (escaleras, taquillas y vallas).
- En lo que son taquillas y vallas, nuestro proveedor nos ofrece un productos conforme lo solicitado en sus prescripciones técnicas de la licitación.
- En lo respectivo a las escaleras, nuestro proveedor nos da la posibilidad de adaptar un producto estandar a las medidas que se solicitan conforme las prescripciones técnicas de la licitación. Según nuestro proveedor nos garantiza la modificación de las escaleras de altura 1 metro y 1,5 metros, modificadas a 82 cm de ancho, cumpliendo solo la normativa EN 131. En cambio la escalera de 2m no requiere modificación alguna y si que cumpliría la normativa EN 131/7-
- Por el resto, nuestro proveedor nos garantiza coste y plazos de entrega suficientes como para cumplir con los requerimientos de la licitación.

La funcionaria que suscribe, a la vista de la justificación presentada en la que sólo se justifica que los productos ofertados cumplirán las prescripciones técnicas del contrato, informa que no se justifica el ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, ni a las soluciones técnicas adoptadas y tampoco a condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, ni la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, ni tampoco la posible obtención de una ayuda de Estado.

Por ello quien suscribe estima que la mercantil BRICOLAGE MORENO S.L. **no justifica ni desglosa razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado**



## 2.2. Justificación presentada por MARCO TALLER CERRAJERIA, S.L.

...”

*Por la presente, le adjunto la documentación justificativa correspondiente al Expte. 24343/2021 “Adquisición de Escaleras homologadas para uso de visitantes y del personal del Cementerio Municipal, mediante tramitación anticipada del gasto”. Para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precio ofertado, en los términos establecidos en el artículo 149 párrafo 4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Siendo nuestra Empresa Marco Taller Cerrajería es fabricante y venta de escaleras y accesorios para cementerios. Nuestro sistema de producción nos permite ajustarnos al máximo los márgenes para poder oferta el mejor precio en el mercado. Por ello hemos presentado dicha oferta sin perjuicio alguno a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes. Adjuntamos junto a este documento las especificaciones técnicas de nuestras escaleras, así como de las taquillas y de las barreras.*

*Se adjuntan las guías del usuario, fichas técnicas taquillas inox y valla.*

*La funcionaria que suscribe, a la vista de la justificación presentada en la que se presentan las fichas técnicas de los materiales y se indica que el sistema de producción nos permite ajustarnos al máximo los márgenes para poder oferta el mejor precio en el mercado, informa que no se justifica el ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, ni a las soluciones técnicas adoptadas y tampoco a condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, ni la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, ni tampoco la posible obtención de una ayuda de Estado.*

*Por ello quien suscribe estima que la mercantil MARCO TALLER CERRAJERIA, S.L. **no justifica ni desglosa razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado***

## 2.3. Justificación presentada por MARTINEZ FERRETERIA Y SUMINISTROS, S.L.

...”



*Martínez Ferretería y Suministros S.L tras recibir que la oferta económica presentada de vuestro expediente nº 24343/2021 “Adquisición de Escaleras Homologadas para Uso de Visitantes y del Personal Del Cementerio Municipal” se encuentra incurso en presunción de anormalidad, se ve obligada a comunicaros que nuestra oferta se puede realizar con garantía de éxito durante toda la ejecución del contrato.*

*Condiciones excepcionalmente favorables que se disponen para ejecutar el contrato;*

*1. Cuenta con una amplia y experimentada plantilla de profesionales de carácter multidisciplinar, coordinada y a disposición del contrato, por lo que no necesita incurrir en mayores gastos para la prestación del servicio objeto de contratación.*

*2. Para la determinación de la oferta económica, la empresa ha tenido en cuenta los precios de mercado, al mismo tiempo que la firma ha valorado que no supondría ningún riesgo ni perjuicio tanto para la sociedad ni para el Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja.*

*3. Nuestra empresa ha ejecutado satisfactoriamente contratos similares con este nivel de precios y precios habituales de mercado. También hemos tenido en cuenta el perfecto conocimiento del material solicitado, así como el ahorro en los portes, ya que la entrega del material se ejecutaría con envío directo desde fábrica, y por supuesto hemos mantenido el margen de beneficio habitual en suministros análogos.*

*Presenta una relación detallada de suministros similares, que han sido adjudicado y llevados a cabo con éxito;*

*La funcionaria que suscribe, a la vista de la justificación presentada en la que se indica que el perfecto conocimiento del material solicitado y ahorro en los portes, ya que la entrega del material se ejecutaría con envío directo desde fábrica y presenta una relación detallada de suministros similares. Quien suscribe informa que no se justifica el ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, ni a las soluciones técnicas adoptadas y tampoco a condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, ni la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, ni tampoco la posible obtención de una ayuda de Estado. .*

*Por ello quien suscribe estima que la mercantil MARTINEZ FERRETERIA Y SUMINISTROS, S.L..no justifica ni desglosa razonada y detalladamente el bajo nivel*



*del precio ofertado*

*Es cuanto se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio, de informe de técnico de superior criterio fundado en derecho.”*

A su vista, la Mesa de Contratación por unanimidad de los miembros asistentes en número de cinco, acuerda:

1º.- Excluir del procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada, tramitación anticipada del gasto, de la Adquisición de escaleras homologadas, taquillas y vallas para el uso de visitantes y del personal del cementerio municipal, **a la mercantil BRICOLAGE MORENO S.L.** ya que a juicio de la técnico del contrato la baja desproporcionada, **no ha sido justificada ni desglosa razonada y detalladamente el bajo nivel el precio ofertado.**

2º.- Excluir del procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada, tramitación anticipada del gasto, de la Adquisición de escaleras homologadas, taquillas y vallas para el uso de visitantes y del personal del cementerio municipal., a la mercantil **MARCO TALLER CERRAJERIA, S.L.** ya que a juicio de la técnico del contrato la baja desproporcionada, **no ha sido justificada ni desglosa razonada y detalladamente el bajo nivel el precio ofertado.**

3º.- Excluir del procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada, tramitación anticipada del gasto, de la Adquisición de escaleras homologadas, taquillas y vallas para el uso de visitantes y del personal del cementerio municipal., a la mercantil **MARTINEZ FERRETERIA Y SUMINISTROS, S.L.** ya que a juicio de la técnico del contrato la baja desproporcionada, **no ha sido justificada ni desglosa razonada y detalladamente el bajo nivel el precio ofertado.**

4º .- Solicitar a D<sup>a</sup> Eva María Díaz Espiñeira Oscar, técnico nombrado en el expediente que nos ocupa, informe de valoración de las ofertas presentadas, por orden decreciente de puntuación, atendiendo a los criterios de adjudicación





establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación que nos ocupa, y que concluya con propuesta de adjudicación.

Así resulta de la minuta del acta de la referida reunión, a la que me remito con las reservas reglamentarias.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

